ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

COMUNICADO DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DEL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE REFERENTE A LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

Con relación a las declaraciones del señor concejal Fernando Alberto Tamayo Ovalle frente a las supuestas pérdidas por valor de $33.890 millones presentadas en las vigencias 2021 y lo corrido de 2022 en la administración del Patrimonio Autónomo constituido con el fin de garantizar el pago de las cuotas y bonos pensionales, la directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano hace las siguientes precisiones:

Efectivamente, la Administración 2016-2019, en la vigencia del 2017, la Alcaldía de Santiago de Cali de ese entonces suscribió el contrato 4137.010.26.1.463 con la sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, cuyo objeto es la administración de un Patrimonio Autónomo constituido por los recursos destinados por el Municipio para el manejo y administración de cuotas partes pensionales, cupones de bono, bonos pensionales y sus cuotas partes pensionales, en el marco de lo dispuesto en la Ley 549 de 1999, el Decreto Ley 1299 de 1994, el Decreto 810 de 1998 y el Decreto 941 de 2002.

El mentado contrato tuvo su origen en la obligación establecida en el numeral 4 del Decreto 941 del 10 de mayo de 2002, que señala:

> "**Artículo 4°.** *Administración de los patrimonios autónomos pensionales.* **Los patrimonios autónomos pensionales** a los que hace referencia el presente decreto, **serán administrados por sociedades administradoras de fondos de pensiones o sociedades fiduciarias sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.** También podrán administrarse por consorcios o uniones temporales constituidos por este tipo de entidades. (Resalte fuera de texto).

A la par de esta exigencia de orden legal, en el artículo 5 del Decreto 941 de 2002 se establecen los requisitos que los administradores de Patrimonios Autónomos pensionales deben cumplir, son estos:

> **Artículo 5°.** *Requisitos de los administradores.* **Con el fin de asegurar una adecuada administración de los recursos destinados al pago de las obligaciones pensionales**, los empleadores deberán exigir a **las entidades administradoras una calificación en la actividad de administración de inversiones, emitida por una entidad calificadora de riesgos, que no podrá ser inferior a doble A menos (AA-) o su equivalente**. Dicha calificación deberá ser

mantenida durante todo el término de vigencia del contrato. (Resalte fuera de texto).

Atendiendo esta obligación, para la vigencia del 2017, la AFP PORVENIR acreditó una calificación AAA, otorgada por BRC Investor Services S.A. certificando que posee una habilidad superior para la administración tanto de recursos propios como de terceros, lo que le permitió ser galardonado como el Fondo de Pensiones de los años 2010 y 2011 en Colombia, por la revista financiera World Finance, líder en el Reino Unido.

Con esta referencia, la AFP PORVENIR no solo daba cumplimiento a la norma, sino que aseguraba la adecuada administración de los recursos destinados a las obligaciones pensionales de la Administración municipal en los términos exigidos por la norma

No está demás señalar que, las AFP son sociedades de servicios financieros, vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, constituidas con el objeto social exclusivo de administrar fondos de pensiones obligatorias, fondos de cesantías, fondos de pensiones voluntarias y patrimonios autónomos de naturaleza pensional, lo que genera confianza ante cualquier entidad pública para poner en sus manos la administración del Patrimonio Autónomo.

Conforme con lo expuesto, cuando asumí la dirección del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, esto es, en la vigencia del 2020, el contrato se encontraba en ejecución y, ante el hecho que la AFP PORVENIR, había cumplido con las exigencias normativas para la administración del Patrimonio Pensional, era apenas lógico darle continuidad, dado que los trámites de reconocimiento y pago de las obligaciones pensionales se venían haciendo en el marco establecido por la ley.

De otro lado, resulta importante señalar que las sociedades administradoras de fondos de pensiones o sociedades fiduciarias se rigen por la norma de inversiones, la misma que determina cuáles son las inversiones admisibles y los límites de inversión en cada una de ellas. Es por ello que, los recursos del Patrimonio Autónomo son invertidos por el Administrador teniendo en consideración los principios, políticas y lineamientos generales aplicables a este tipo de portafolios, expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En el caso bajo estudio, el resultado de los rendimientos brutos de las inversiones del portafolio que hacen parte del Patrimonio Autónomo, vigencias 2017 a 2022, se reflejan en el siguiente cuadro:

VIGENCIA	RENDIMIENTOS BRUTOS	SALDO	RENDIMIENTO POSITIVO/NEGATIVO POR VIGENCIA
2017	$ 4.997.327.646	$ 4.997.327.646	POSITIVO
2018	$ 28.827.643.956	$ 33.824.971.602	POSITIVO
2019	$ 40.721.146.665	$ 74.546.118.267	POSITIVO
2020	$ 51.559.899.509	**$126.106.017.776**	POSITIVO
2021	($ 16.945.176.168)	$ 109.160.841.608	NEGATIVO
2022	($ 16.510.261.276)	$ 92.650.580.332	NEGATIVO
Saldo a favor septiembre de 2022		**$ 92.650.580.332**	

Como se evidencia, del 2017 al 2020, los rendimientos brutos de las inversiones efectuadas por el administrador del Patrimonio Autónomo ascendieron a **CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO SEIS MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($126.106.017.776).**

Si bien es cierto, en las vigencias 2021 y 2022 (este último con corte a septiembre) los rendimientos han sido negativos y ascienden a $16.945.176.168 y $16.510.261.276, respectivamente.

De otro lado, el análisis de los rendimientos durante la administración del Patrimonio Autónomo a cargo de la AFP PORVENIR no puede analizarse de manera aislada, evaluando solo las vigencias 2021 y 2022 (septiembre) dado que, al final del ejercicio y, pese al rendimiento negativo de estas dos vigencias, el Patrimonio Autónomo ha generado rendimientos brutos a septiembre de 2022 en cuantía de $92.650.580.332, producto de los rendimientos positivos de las vigencias 2017 a 2020, circunstancia que no pone en riesgo las obligaciones pensionales frente a los servidores públicos de la entidad.

Es importante precisar que, los rendimientos financieros negativos tienen su origen en factores de volatilidad del mercado no solo a nivel nacional sino internacional, situaciones que afectan el mercado a causa de la Pandemia, el alza en el precio del petróleo, las movilizaciones sociales y bloqueos en diferentes regiones del país, la continuidad de la guerra que se presenta en Ucrania, las elecciones presidenciales en Colombia, entre otros, factores que inciden en la economía en general y, el mercado en el que se mueven las inversiones de los patrimonios autónomos no son la excepción. En esa medida, tal situación escapa al control de esta Dirección y por ende, desvirtúa la aseveración según la cual se presentó una anti gestión por parte de la dirección de este organismo, de la cual soy titular.

9

Prueba de lo anterior, lo constituye la situación por la que atraviesa por ese mismo período el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, creado con el fin de aprovisionar los recursos necesarios para cubrir el pasivo pensional. Los recursos de este fondo provienen de las Entidades Territoriales y de la Nación y son administrados por el Ministerio de Hacienda por medio de patrimonios autónomos manejados por fiduciarias y fondos de pensiones.

En el documento "Notas al estado de situación financiera fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales – FONPET-, entidad contable pública 923272496 diciembre de 2021", se advierte en relación con los rendimientos lo siguiente:

> "En el primer trimestre del año 2021, el fondo obtuvo unos rendimientos negativos por 2 billones de pesos aproximadamente, generado entre otros, **por el comportamiento negativo de los principales activos locales y titulos de deuda pública, el menor apetito por activos de economías emergentes y la incertidumbre fiscal en el país, hechos que conllevaron a un aumento de los indicadores de la percepción de riesgo, a una depreciación de la tasa de cambio, a una desvalorización de la deuda pública del país y a uno de los peores comportamientos del mercado accionario frente a la región**, En el cuarto trimestre del año 2021, se caracterizó por una alta volatilidad sobre los mercados financieros asociado principalmente al incremento de casos de la variante de Covid-19 (Ómicron). Adicionalmente, el aumento en los precios de los commodities conllevó a que se presentaran alzas en la inflación lo que motivó a los bancos centrales a incrementar sus tasas de interés, **afectando entre otros a los portafolios de inversión**. En este trimestre, predominó la aversión al riesgo por parte de los inversionistas, la salida de capitales y la disminución de rentabilidades de los portafolios gestionados por parte de los principales agentes institucionales del país" (resalte fuera de texto).

Como se advierte, la situación presentada durante la vigencia de los años 2021 y lo corrido del año 2022, no es sólo de la administración del Patrimonio Autónomo del Distrito, se trata de una afectación de la economía por múltiples variables.

De otro lado, es necesario señalar que, la forma de pago convenida en el contrato de administración del Patrimonio Autónomo corresponde a un porcentaje sobre los rendimientos brutos que genere la administración de los recursos, lo que permite concluir que, durante los meses que presentaron rendimientos brutos negativos no habrá lugar a reconocimiento de comisión alguna al administrador del Patrimonio Autónomo.

Esta forma de pago la estableció la Administración teniendo en consideración al estudio del sector, el mismo que arrojó que la forma de pago que más beneficiaba a los intereses de la entidad es sobre un porcentaje de los rendimientos financieros y no sobre el valor total de los recursos administrados, o sobre un valor fijo.

En esa medida, la forma de pago que aún se mantiene vigente con el actual administrador lo conmina a realizar las inversiones que a su juicio y acorde con su experiencia tengan los mejores atributos de rentabilidad, liquidez y seguridad, garantizando rentabilidad que permita acrecentar el valor del Patrimonio Autónomo, decisión que no solo beneficia al Patrimonio Autónomo sino a su gestión dado que, si no hay rendimientos, no hay comisión para el administrador.

Así las cosas, resulta oportuno aclarar a los servidores públicos y a la ciudadanía en general que, si bien durante las vigencias de 2021 y lo corrido de 2022, los rendimientos de las inversiones efectuadas por el administrador del Patrimonio Autónomo han sido negativos, tal situación no conlleva a una anti gestión de la actual Administración distrital y menos, que estemos en presencia de una perdida como lo hace expresa el honorable concejal Fernando Alberto Tamayo Ovalle, en virtud de que el administrador no ha vendido los títulos valores que soportan los rendimientos, dado que, dentro de la composición de las inversiones el 66 % (la mayoría) están a largo plazo, es decir que si el pronóstico y condiciones del mercado mejora, que es lo que se espera de la actual economía, se repondrán los rendimientos negativos e incrementar el monto que hasta la vigencia de 2020 se venían generando en favor del Patrimonio Autónomo.

Finalmente, la Dirección a mi cargo comparte la solicitud elevada por el concejal Tamayo Ovalle para que los órganos de control revisen las actuaciones relacionadas con el contrato de administración del Patrimonio Autónomo, ante los cuales se brindarán las explicaciones a que haya lugar.

Santiago de Cali, 24 de noviembre de 2022

CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO
Directora
Departamento Administrativo de Desarrollo
e Innovación Institucional